



DECRETO N°. **0372**.

15 ABR 2025

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 436-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo propició la aprobación del Programa denominado "Juegos Deportivos Municipales", a desarrollarse desde el día 19 de abril 2025 hasta el día 06 de diciembre de 2025, ambos inclusive, con el objetivo principal de motivar la participación y protagonismo de la comunidad en la faz deportiva y también en otras acciones de interés socio-recreativo en la zona de influencia de cada centro deportivo de la ciudad de Neuquén;

Que dicho Programa constituye una herramienta para la práctica de la actividad deportiva y busca contener las manifestaciones de diferentes disciplinas deportivas de la comunidad y propiciar un ámbito de sana competencia;

Que a través del mismo se pretende brindar contención a niñas, niños y adolescentes en sus espacios de tiempo libre, previniendo su exposición a distintos flagelos como lo son el consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo, delincuencia, etcétera, teniendo en cuenta que el deporte no solo actúa preventivamente sobre la salud, mejorando la calidad de vida y disminuyendo el riesgo de enfermedades, sino que también funciona como escuela de solidaridad, práctica democrática en movimiento, formación cívica, temple del carácter y constructora de la voluntad humana;

Que son objetivos generales de dicho Programa, afianzar la práctica de actividades deportivas y recreativas en la comunidad, propiciando la integración social y el incentivo para mejorar la calidad de vida, brindar un ámbito de competencias sistemático y organizado, incrementando la participación general, y posibilitar un ámbito de competencia, que optimice el nivel deportivo de aquellos ciudadanos que no pueden acceder a la práctica en instituciones aranceladas;

Que para el desarrollo del referido Programa, la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo Deportivo diagramó diversas actividades, desde el día 19 de abril de 2025 y hasta el día 06 de diciembre de 2025, ambos inclusive, distribuidas en dos (2) líneas de acción;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0372-25



Que la línea de acción denominada "Modalidad Competitiva", destinada a beneficiarios entre los 13 y 19 años de edad inclusive, y prevé la organización de torneos y la elaboración de fixtures para la competencia de cada disciplina, según las distintas categorías y ramas, como asimismo, la confección de tablas de posiciones de acuerdo a los resultados de cada encuentro y la premiación final;

Que la competencia prevé alcanzar un estimativo de siete mil (7.000) participantes, y comprenderá múltiples disciplinas deportivas, tales como: fútbol, básquet, vóley, gimnasia artística, paddle, running, ciclismo, canotaje, golf, enduro, motocross, patin, squash, pelota paleta, bádminton, hockey, tenis de mesa, escalada deportiva, educación física infantil y deportes de combate como boxeo y taekwondo;

Que por tratarse de una competencia reglamentada por las Federaciones Internacionales, en dicha línea de acción del mencionado Programa se prevé que los árbitros de las disciplinas deberán tener certificación o aval oficial de cada Federación Provincial, por ello, se contempla la suscripción de convenios con dichas instituciones provinciales a los efectos de contar con árbitros certificados en cada encuentro que se dispute durante los Juegos Deportivos Municipales;

Que la línea de acción denominada "Modalidad Promocional", tiene como finalidad el aprovechamiento y el uso beneficioso del tiempo libre en actividades que recreen, entretengan y estimulen a los beneficiarios de esta línea, durante los días de jornadas institucionales, previstos en el Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR) del Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén;

Que esta línea de acción prevé beneficiar a cuatro mil (4.000) participantes, fundamentalmente de categorías promocionales, buscando además, la proyección del deporte comunitario y la adherencia a nuevas actividades;

Que para la franja etaria entre los 5 a 8 años de edad, se prevé la disciplina educación física infantil (EFI), la cual se desarrollará durante el año en ocho (8) encuentros, cuyas fechas estará sujetas al Calendario Escolar Único Regionalizado (CEUR) mencionado, mientras que para las categorías Pre Mini, que corresponde a la franja etaria de 9 y 10 años, y Mini Deporte, donde estarán comprendidos los y las beneficiarias entre los 11 y 12 años de edad, las actividades se desarrollarán sistemáticamente en días de semana y horarios post escolares, que se establecerán entre los equipos disputantes, previéndose para el cuarto sábado de cada mes, la realización de eventos masivos de cada disciplina con la participación de instituciones municipales e invitados, manteniendo en todo momento el formato no competitivo con premiación equitativa para todas/os los participantes;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0372-25

Que serán sede de las actividades propuestas, los centros deportivos municipales, a los que se sumarán predios que reúnan las condiciones reglamentarias para el desarrollo de las competencias, promoviendo la difusión integral de los mismos;

Que para ello, se contempla en dicho Programa la suscripción de convenios de uso con instituciones, que puedan brindar sus espacios para tal fin;

Que en ambas líneas se brindará refrigerio, cobertura de seguro, emergencia médica en caso de accidente, servicio de ambulancia, según lo requiera la reglamentación oficial de cada disciplina, hidratación, elementos deportivos, arbitraje, como así también la organización y desarrollo de los torneos de cada disciplina, y la premiación e indumentaria que identifique a cada equipo, según corresponda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 19°), inciso 1) establece: *"La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, las siguientes acciones 1) Las que impliquen el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño incorporada a la Constitución nacional (...);*

Que el inciso 4) del artículo antes citado, prevé que la Municipalidad instrumentará también las acciones *"que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales";*

Que en igual sentido, el artículo 29°) del mismo cuerpo normativo, dispone que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercer edad, orientando los programas preferentemente a la atención de los sectores de la población con menores recursos. Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación";*

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Vinculación Estratégica, prestando conformidad a la aprobación del Programa referido, adjuntando el respectivo proyecto de decreto y el tenor de los convenios de uso de instalaciones y de los convenios a suscribir con las federaciones, contemplados en el referido Programa;


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0372-25

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 149/25, informó que se encuentra contemplado el presente gasto, en el Presupuesto para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, en la Actividad: "Juegos Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD-1-1-0-3, por un monto total de pesos treinta millones setecientos cincuenta y ocho mil (\$ 30.758.000), distribuidos en las siguientes Partidas Principales: "Bienes de consumo", por la suma de pesos cinco millones novecientos quince mil (\$ 5.915.000), y "Servicios", por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$ 24.843.000), para llevar adelante el programa "Juegos Deportivos Municipales 2025";

Que mediante Dictamen N° 06/2025, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la conveniencia de aprobar el programa "Juegos Deportivos Municipales", que se tramita en las presentes actuaciones;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 267/25;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0195/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, resulta pertinente la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

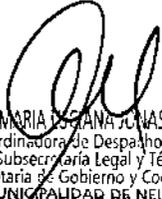
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APRUÉBASE el Programa denominado "Juegos Deportivos ----- Municipales", obrante a fs. 42/50 del Expediente OE N° 436-M-2025, con vigencia desde el 19 de abril 2025 hasta el 06 diciembre de 2025, ambos inclusive, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Uso de ----- Instalaciones, obrante a fs. 51/52 del Expediente OE N° 436-M-2025, conforme con lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3°) APRUÉBASE el tenor del Convenio Marco por Prestación de ----- Servicios, a suscribirse con las Federaciones, obrante a fs. 53/54 del Expediente OE N° 436-M-2025 conforme lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.


Dra. **MARIANA JUANA AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0372-25

Artículo 4°) FACÚLTASE al Secretario de Vinculación Estratégica a suscribir en ----- representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el convenio cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 5°) FACÚLTASE al Secretario de Vinculación Estratégica y al Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los convenios con las federaciones provinciales de cada disciplina, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3°) de la presente norma legal, a los efectos de contar con árbitros certificados en cada encuentro que se dispute durante el desarrollo del Programa denominado "Juegos Deportivos Municipales" aprobado en el artículo 1°), conforme lo contemplado en el mismo.

Artículo 6°) FACÚLTASE al Secretario de Vinculación Estratégica y al ----- Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, u organismos que en un futuro los reemplacen, a otorgar los aportes económicos no reintegrables que surjan de los convenios cuyo tenor fue aprobado en el artículo 3°) de la presente norma legal, previa suscripción de los mismos.

Artículo 7°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Juegos Deportivos Municipales", Imputación: 7-DD-1-1-0-3, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto General de Gastos vigente.

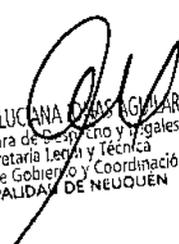
Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Vinculación ----- Estratégica, y el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 9°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO) GAIDO
SERENELLI
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA CASAS AGUIAR
Coordinadora de Asesoría y Asesorías Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN